

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



19 de diciembre de 2017

Nº 241

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

- Aceptación desestimiento de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU a la solicitud de evaluación de impacto ambiental de una línea eléctrica entre las provincias de Toledo y Ávila..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

- Calendario de fiestas de carácter local año 2018..... 5

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Formalización de contrato del procedimiento abierto con intervención de jurado del concurso de proyecto para la ejecución de un edificio municipal de piscina cubierta y su desarrollo por procedimiento negociado sin publicidad..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos ..... 18

##### AYUNTAMIENTO DE CANALES

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 ..... 23
- Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos 1/2017 ..... 25

##### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas urbanísticas municipales ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE BOHOYO**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/2017..... 27

**AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS**

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017, 2/2017 y 3/2017 ..... 28
- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 ..... 30

**AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general año 2018 ..... 31
- Información pública expediente vía sobrante ..... 33

**AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL**

- Aprobación inicial del presupuesto municipal 2018 ..... 34

**AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA**

- Solicitud de licencia ambiental para bar en Plaza de la Villa nº 2 ..... 35

**AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2018 ..... 36

**AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2018 ..... 37

**AYUNTAMIENTO DE MIJARES**

- Aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al año 2018..... 38
- Aprobación inicial del expediente de modificación nº 1 del presupuesto del vigente ejercicio 2017 ..... 39

**AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR**

- Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza reguladora del tránsito de ganado ..... 40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.815/17

### MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### Dirección General de Política Energética y Minas

SGEE/ABL/ Desestimación LAT Talavera Ramacastañas

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se acepta el desistimiento de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. a la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de construcción de la línea eléctrica a 45 kV, entre la subestación de Talavera, y la subestación de Ramacastañas, en las provincias de Toledo y Ávila.**

Con fecha 9 de julio de 2015 Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada, Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de construcción de la línea eléctrica a 45 kV, entre la subestación de Talavera, y la subestación de Ramacastañas, en las provincias de Toledo y Ávila.

Con fecha 11 de abril de 2017, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ha emitido Resolución de inadmisión a trámite del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto de referencia.

Con fecha 4 de mayo de 2017, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. ha presentado escrito en el que manifiesta que cometió un error al incluir "simplificada" en la solicitud, pero que la documentación presentada es la exigida en la evaluación de impacto ambiental ordinaria y el procedimiento aplicado. Por lo anterior, solicita que se continúe con el procedimiento ordinario del referido proyecto.

Una vez analizada en esta Dirección General la documentación recibida, se puso de manifiesto que ésta no cumpliría los requisitos exigidos en la normativa vigente, por lo que el 14 de septiembre de 2017 se realizó una petición de subsanación.

Con fecha 10 de noviembre de 2017, tuvo entrada en el Registro General del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, una nueva solicitud presentada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. en virtud de la cual se pide el desistimiento de su solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de construcción de la línea mencionada.

Según pone de manifiesto el promotor, esta solicitud está motivada porque se advierte cierta indefinición y ambigüedad sobre la futura materialización de la línea tal y como se había proyectado en su origen.

Visto lo establecido en los artículos 3 y 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y, en especial, que en el presente procedimiento no se han personado terceros interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Dirección General de Política Energética y Minas

#### RESUELVE

**Único.** – Aceptar de plano el desistimiento presentado por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo del expediente de solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de construcción de la línea eléctrica a 45 kV, entre la subestación de Talavera, y la subestación de Ramacastañas, en las provincias de Toledo y Ávila.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La Directora General, *María Teresa Baquedano Martín*.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.867/17

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

### Oficina Territorial de Trabajo

En el año 2018 son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2017, de 14 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y L. del día 18 de septiembre), en el ámbito de dicha Comunidad, los siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 29 de marzo, Jueves Santo.
- 30 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Las fiestas de carácter local establecidas por la autoridad competente de cada municipio para el año 2018 son las que figuran en el calendario que se adjunta.

Ávila, 15 de diciembre de 2017

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

#### CALENDARIO DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL AÑO: 2018

Localidad	Fiestas
ADANERO	14 y 15 de septiembre
ADRADA, (LA)	5 de febrero y 6 de agosto
ALBORNOS	2 de febrero y 15 de mayo
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	3 de febrero y 14 de septiembre

ALDEASECA	2 de julio y 28 de septiembre
ALDEHUELA, (LA)	8 y 9 de septiembre
AMAVIDA	3 de febrero, San Blas y 18 de septiembre, Romería de Izquierdos
ARENAL (EL)	11 de septiembre y 9 de octubre
ARENAS DE SAN PEDRO	8 de septiembre, Virgen del Pilar y 19 de octubre, San Pedro de Alcántara
AREVALILLO	15 de mayo, San Isidro Labrador y 24 de agosto, San Cristóbal
ARÉVALO	9 de febrero, Ntra. Sra. la Virgen de las Angustias y 7 de julio, San Victorino
AVEINTE	11 de julio, San Pío y 7 de octubre, Virgen del Rosario
AVELLANEDA	24 de agosto y 23 de septiembre
ÁVILA	2 de mayo, San Segundo y 15 de octubre, Santa Teresa de Jesús
BARCO DE ÁVILA (EL)	14 de febrero, Miércoles de Ceniza y 31 de agosto, Santísimo Cristo del Caño
BARRACO (EL)	14 de septiembre, Santísimo Cristo de Gracia y 17 de septiembre, Fiestas Patronales
BARROMÁN	15 de mayo, San Isidro Labrador y 14 de Agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.
BECEDAS	2 de julio y 27 de agosto
BECEDILLAS	3 de mayo y 5 de diciembre
BERCIAL DE ZAPARDIEL	2 y 5 de febrero
BERLANAS (LAS)	29 de agosto y 17 de septiembre
BERNUY ZAPARDIEL	20 de julio, San Martín y 28 de septiembre, San Cosme y San Damián
BERROCALEJO DE ARAGONA	24 y 25 de agosto
BLASCOMILLÁN	12 y 13 de noviembre
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	11 de noviembre, San Martín.
BLASCOSANCHO	3 de febrero y 20 de mayo
EL BOHODÓN	13 de junio, y 16 de agosto
BOHOYO	16 de agosto y 2 de octubre
BONILLA DE LA SIERRA	12 de noviembre y 7 de diciembre
BRABOS	<b>HORCAJUELO:</b> 10 de agosto <b>BRABOS:</b> 28 de agosto.
BULARROS	24 de agosto, San Bartolomé 22 de septiembre, San Cosme y San Damián
BURGOHONDO	17 y 18 de septiembre, Cristo de la Luz

CABEZAS DE ALAMBRE	2 de mayo, San Segundo y 25 de julio, Santiago Apóstol
CABEZAS DEL POZO	17 de febrero, Carnavales y 25 de julio, Santiago Apóstol.
CABEZAS DEL VILLAR	9 de abril, Lunes de Aguas y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Villar
CABIZUELA	27 de julio, San Cristóbal y 24 de agosto, San Bartolomé
CANALES	27 de julio, San Cristóbal y 28 de julio, San Cristobalito
CANDELEDA	10 y 17 de septiembre
CANTIVEROS	8 de septiembre, Virgen de la Vega y 29 de septiembre, San Miguel
CARDEÑOSA	3 de mayo, Exaltación de la Santa Cruz y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de San Marcelo
CARRERA (LA)	14 de mayo, Romerías y 26 de julio, Santa Ana
CASAS DEL PUERTO	3 de febrero, San Blas y 25 de junio, Santiago
CASASOLA	3 de febrero, San Blas y 16 de agosto, San Roque
CASAVIEJA	13 de febrero, Martes de Carnaval y 24 de agosto, San Bartolomé
CASILLAS	13 y 14 de junio, San Antonio
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	16 de julio, Ntra. Sra. del Carmen y 8 de septiembre, Ntra. Sra. del Castillo
CEBREROS	12 de febrero, Lunes de Carnaval y 14 de agosto
CEPEDA LA MORA	16 y 17 de agosto, San Roque
CHAMARTÍN	25 de abril y 8 de octubre
CILLÁN	15 de mayo y 25 de julio
CISLA	3 de febrero y 13 de junio
COLILLA, (LA)	4 de junio, Ntra. Sra. de la Asunción y 16 de agosto, San Roque
COLLADO DE CONTRERAS	21 de mayo, Ntra. Sra. de las Cuatro Calzadas y 31 de agosto, Ntra. Sra. de los Dolores
COLLADO DEL MIRON	11 de agosto San Cristóbal, por traslado del segundo domingo de agosto y 9 de diciembre, La Purísima Concepción, por traslado del día 8.
CONSTANZANA	30 de junio, San Pedro y 10 de noviembre, San Martín.- <b>Anejo JARAICES:</b> 19 de mayo, San Baudelio.
CRESPOS	25 de julio, Santiago Apóstol y 7 de diciembre, fiestas de la Inmaculada de Pascualgrande
CUEVAS DEL VALLE	9 de febrero y 11 de julio
DIEGO DEL CARPIO	17 de enero, San Antón y 16 de agosto, San Roque

DONJIMENO	23 de enero, San Ildefonso y 21 de julio, Virgen del Carmen
DONVIDAS	13 de junio y 27 de julio.
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	30 de noviembre, San Andrés y 4 de diciembre, Santa Bárbara
FLORES DE ÁVILA	9 de mayo, San Gregorio y 15 de mayo, San Isidro
FONTIVEROS	10 de agosto, fiestas de verano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz
FRESNEDILLA	11 de junio, San Antonio y 8 de octubre, Ntra. Sra. la Virgen del Rosario
FRESNO (EL)	1 y 2 de febrero
FUENTE EL SAUZ	13 de junio, San Antonio y 14 de agosto, Ntra. S <sup>a</sup> de la Asunción.
FUENTES DE AÑO	3 de agosto, Ntra. Sra. Virgen de la Asunción y 5 de octubre, Ntra. Sra. Virgen del Rosario
GALLEGOS DE ALTAMIROS	13 y 14 de agosto
GARGANTA DEL VILLAR	3 de mayo, La Veracruz y 16 de agosto, Ntra. S <sup>a</sup> de la Asunción
GAVILANES	25 de julio, Santiago Apóstol y 26 de julio, Santa Ana.
GEMUÑO	21 de julio, Santa M <sup>a</sup> Magdalena y 14 de septiembre, Cristo del Humilladero
GILBUENA	18 de julio y 16 de agosto
GIMIALCÓN	16 de mayo y 15 de julio
GOTARRENDURA	5 de agosto y 29 de septiembre
GRANDES Y SAN MARTÍN	<b>GRANDES</b> , 15 de mayo y 29 de agosto <b>SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS</b> , 12 de mayo y 10 de noviembre
GUISANDO	29 de junio y 1 de octubre
GUTIERRE-MUÑOZ	15 de mayo, San Isidro y 7 de noviembre, Beato Félix Maroto
HERNANSANCHO	24 de septiembre y 12 de noviembre
HERRADÓN DE PINARES	<b>LA CAÑADA</b> , 13 de junio <b>EL HERRADÓN</b> , 1 de octubre
HERREROS DE SUSO	25 de enero y 27 de diciembre
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	15 de mayo, San Isidro y 7 de septiembre, Ntra. Sra. de la Natividad
HIJA DE DIOS, (LA)	8 de mayo y 29 de septiembre
HORCAJADA (LA)	28 de septiembre y 1 de octubre
HORCAJO DE LAS TORRES	9 de enero, San Julián y 24 de agosto, La Virgen del Horcajuelo



HORNILLO (EL)	25 de abril, San Marcos y 26 de diciembre, San Juan Evangelista
HOYO DE PINARES (EL)	28 de septiembre y 1 de octubre
HOYOCASERO	21 de mayo, Santísimo Cristo de los Santos y 15 de septiembre, Virgen de las Angustias
HOYORREDONDO	15 y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	9 y 10 de agosto
HOYOS DEL COLLADO	25 de junio, San Juan (por traslado) y 14 de septiembre, Cristo de la Humildad
HOYOS DEL ESPINO	14 de mayo La Venerable y 10 de septiembre Ntra. Sra. del Espino (por traslado)
HURTUMPASCUAL	22 de junio. <b>VIÑEGRA:</b> 23 de junio. <b>GAMONAL:</b> 30 de julio.
JUNCIANA	15 de mayo, San Isidro y 24 de agosto, San Bartolomé
LANGA	17 de enero, San Antón y 15 de mayo, San Isidro
LANZAHÍTA	2 de febrero, San Blas y 7 de septiembre, Virgen del Prado
LOSAR DEL BARCO (EL)	25 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Fiesta de la Concepción
LLANOS DE TORMES (LOS)	<b>LOS LLANOS DE TORMES:</b> 13 de junio, San Antonio y 9 de septiembre, Ntra. Sra. Asunción. <b>HERMOSILLO:</b> 8 de septiembre, Natividad.
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	14 de septiembre, Cristo de las Injurias y 7 de diciembre, San Nicolás de Bari
MAELLO	25 de junio, San Juan (por traslado) y 8 de octubre, Lunes de las fiestas
MALPARTIDA DE CORNEJA	15 de mayo, San Isidro y 6 de octubre Ntra. Sra. Del Rosario
MAMBLAS	21 de mayo y 24 de septiembre
MANCERA DE ARRIBA	19 de mayo y 11 de agosto
MANJABALAGO Y ORTIGOSA	21 y 29 de septiembre
DE RIOALMAR	
MARLÍN	13 y 14 de agosto, San Roque
MARTIHERRERO	29 de junio y 2 de julio, Fiestas en honor a la Virgen de la Asunción
MARTÍNEZ	13 y 14 de octubre, Santa Teresa
MEDIANA DE VOLTOYA	14 y 15 de septiembre
MEDINILLA	2 de febrero y 7 de septiembre
MENGAMUÑOZ	8 y 9 de septiembre, Virgen de la Paz

MESEGAR DE CORNEJA	3 de febrero y 26 de julio
MIJARES	15 de mayo, San Isidro Labrador y 24 de agosto, San Bartolomé Apóstol
MINGORRÍA	4 de abril, Fiesta de "Las Aguas" y 8 de octubre, Virgen del Rosario
MIRÓN (EL)	3 de mayo, Cruz de Mayo y 18 de septiembre, San Blas y San Cristóbal
MIRONCILLO	20 de enero, San Sebastián y 27 de julio, Fiesta de Verano
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	16 de agosto, San Roque y 21 de octubre, Ferial de Ganados
MOMBELTRÁN	2 de julio, Ntra. Sra. de la Puebla y 16 de agosto, San Roque
MONSALUPE	25 de enero, San Pablo y 8 de octubre, Virgen del Rosario
MORALEJA DE MATA CABRAS	19 de enero, San Sebastián y 16 de agosto, San Roque
MUÑANA	7 y 8 de septiembre
MUÑICO	1 de junio, Corpus Christi y 16 de agosto, San Roque
MUÑO GALINDO	<b>NÚCLEO DE MUÑO GALINDO:</b> 6 de agosto, Virgen de las Nieves y 18 de octubre, San Lucas. <b>NÚCLEO DE SALOBRALEJO:</b> 21 de mayo, Socorrido y 24 de septiembre, Virgen del Socorro.
MUÑO GRANDE	20 de enero y 30 de noviembre
MUÑO MER DEL PECO	16 de agosto y 10 de septiembre
MUÑO PEPE	22 de enero y 5 de febrero
MUÑO SANCHO	25 y 26 de junio, San Juan
MUÑO TELLO	13 de junio, San Antonio y 25 de julio, Santiago Apóstol
NARRILLOS DEL ÁLAMO	16 de agosto <b>ANEJO DE MERCADILLO,</b> 29 de septiembre
NARRILLOS DEL REBOLLAR	30 de junio y 4 de agosto
NARROS DE SALDUEÑA	3 de mayo y 12 de noviembre
NARROS DEL CASTILLO	25 de junio, San Juan y 24 de septiembre, La Virgen de la Merced
NARROS DEL PUERTO	30 de julio, Fiesta de Verano y 15 de octubre, Santa Teresa
NAVA DE ARÉVALO	15 y 31 de mayo. <b>ANEJOS: MAGAZOS,</b> 15 de mayo y 16 de agosto; <b>NOHARRE,</b> 15 de mayo y 29 de junio;

	<b>PALACIOS RUBIOS</b> , 17 de enero y 24 de agosto; <b>VINADEROS</b> , 23 de enero y 17 de agosto
NAVA DEL BARCO (LA)	3 de mayo, Día de la Cruz y 7 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	21 de mayo y 5 de octubre
NAVADIJOS	24 de junio y 24 de agosto, San Bartolomé
NAVAESCURIAL	30 de mayo y 24 de agosto
NAVAHONDILLA	2 de mayo "El Cristo" y 16 de agosto, Asunción de la Virgen
NAVALACRUZ	8 y 9 de septiembre, Virgen de Las Longueras
NAVALMORAL DE LA SIERRA	13 y 14 de junio
NAVALONGUILLA	8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre, San Miguel
	<b>ANEJO DE NAVALGUIJO</b> , 29 y 30 de septiembre
NAVALOSA	2 de mayo, El Santillo y 8 de septiembre, Virgen Ntra. Sra. de la Blanca
NAVALPERAL DE PINARES	13 y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Indulgencia
NAVALPERAL DE TORMES	<b>NAVALPERAL DE TORMES</b> : 25 de julio, Santiago Apóstol y 30 de noviembre, San Andrés. <b>ORTIGOSA DE TORMES</b> : 29 de junio, San Pedro y San Pablo y 4 de agosto, Ntra. Sra. de las Nieves.
NAVALUENGA	10 y 11 de septiembre
NAVAQUESERA	14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel
NAVARREDONDA DE GREDOS	16 de agosto y 1 de octubre
NAVARREDONDILLA	28 de mayo, Romería a La Virgen y 8 de octubre, La Virgen del Rosario
NAVARREVISCA	13 de junio, San Antonio y 15 de septiembre, Ntra. Sra. de las Angustias
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	10 y 11 de julio, Santísimo Cristo de Gracia
NAVATALGORDO	8 y 9 de septiembre
NAVATEJARES	15 de mayo, San Isidro y 11 de junio, San Bernabé
NEILA DE SAN MIGUEL	2 de abril y 14 de septiembre
NIHARRA	3 de mayo, La Cruz de Mayo y 18 de septiembre, San Cornelio y San Cipriano (por traslado)
OJOS ALBOS	2 de mayo y 15 de octubre
ORBITA	2 y 3 de agosto
OSO (EL)	15 de mayo y 7 de septiembre
PADIERNOS	<b>Núcleo de PADIERNOS</b> : 2 de febrero y 14 de agosto.

	<b>Núcleo de MUÑOCHAS:</b> 22 de enero y 10 de septiembre
PAJARES DE ADAJA	23 de junio, San Juan Bautista y 8 de septiembre, Virgen de Rivilla
PALACIOS DE GODA	26 de abril, San Marcos y 8 de septiembre, Ntra. Sra. de la Fons Griega
PAPATRIGO	26 de julio, San Joaquín y Santa Ana y 16 de agosto, San Roque
PARRAL (EL )	21 de mayo y 29 de septiembre
PASCUALCOBO	3 de febrero, San Blas y 13 de junio, San Antonio de Padua
PEDRO BERNARDO	16 de agosto y 14 de septiembre
PEDRO-RODRÍGUEZ	9 de junio, San Primo y 16 de agosto, San Roque
PEGUERINOS	16 de agosto y 8 de octubre
PEÑALBA DE ÁVILA	22 de enero, San Vicente Mártir y 15 de septiembre, Cristo de Santa Teresa
PIEDRAHÍTA	21 de mayo y 10 de septiembre
PIEDRALAVES	13 de febrero, Martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque
POVEDA	3 de febrero, San Blas y 21 de julio, Santa Bárbara
POYALES DEL HOYO	22 de enero y 14 de agosto
POZANCO	24 de junio, San Juan y último viernes del mes de agosto
PRADOSEGAR	16 y 17 de agosto
PUERTO CASTILLA	25 de julio y 8 de septiembre
RASUEROS	22 de agosto, La Virgen de los Dolores y 13 de diciembre, Santa Lucía
RIOCABADO	3 de mayo, La Cruz y 8 de septiembre, Natividad de Ntra. Señora
RIOFRÍO	2 de julio y 14 de agosto. <b>ANEJO: CABAÑAS:</b> 23 de junio y 8 de septiembre, La Virgen Chica
RIVILLA DE BARAJAS	15 de mayo, San Isidro y 3 de agosto, Santa Magdalena
SALOBRAL	17 de enero, San Antón y 12 de noviembre, San Martín (por traslado)
SALVADIÓS	15 de mayo y 16 de agosto
SAN BARTOLOME DE BÉJAR	25 de abril y 24 de agosto
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	24 de junio, San Juan y 24 de agosto, San Bartolomé
SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	17 de enero y 24 de agosto

SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	5 de agosto, Fiestas de Verano y 23 de diciembre, Santo Chiquito
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	20 de febrero, San León y 31 de mayo, Visitación de Ntra. Sra.
SAN ESTEBAN DEL VALLE	5 de febrero y 9 de julio
SAN GARCÍA DE INGELMOS	20 de enero y 8 de septiembre
SAN JUAN DE GREDOS	<b>NAVACEPEDA DE TORMES:</b> 25 de junio, San Juan Bautista y 29 de agosto, San Juan Bautista; <b>SAN BARTOLOMÉ DE TORMES:</b> 24 de agosto, San Bartolomé y 15 de septiembre, Santo Cristo Bendito; <b>LA HERGUIJUELA:</b> 25 de junio, San Juan Bautista y 2 de agosto, Ntra. Sra. de los Ángeles.
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	13 de junio, San Antonio y 24 de junio, San Juan
SAN JUAN DE LA NAVA	8 y 9 de octubre
SAN JUAN DEL MOLINILLO	25 de junio, San Juan
SAN JUAN DEL OLMO	2 de mayo, San Segundo y 9 de octubre, Ferias Locales
SAN LORENZO DE TORMES	3 de febrero, San Blas y 10 de agosto, San Lorenzo
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	17 y 18 de septiembre
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	9 de julio y 9 de noviembre
SAN MIGUEL DE CORNEJA	9 de mayo y 29 de septiembre
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	23 de enero, San Ildefonso y 5 de octubre, Ntra. Sra. La Virgen de la Encina
SAN PASCUAL	17 de mayo y 2 de julio
SAN PEDRO DEL ARROYO	29 de junio y 28 de septiembre
SAN VICENTE DE ARÉVALO	2 de febrero, Las Candelas y 14 de septiembre, El Cristo
SANCHIDRIÁN	16 de agosto, San Roque, y 12 de noviembre, San Martín (por traslado)
SANCHORREJA	16 y 17 de agosto
SANTA CRUZ DE PINARES	13 y 14 de septiembre
SANTA CRUZ DEL VALLE	6 de agosto y 14 de septiembre
SANTA M <sup>a</sup> . DE LOS CABALLEROS	14 y 16 de agosto
SANTA MARÍA DEL ARROYO	15 de mayo, San Isidro y 13 de junio, San Antonio
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	30 de abril, Santo Cristo y 10 de julio, San Cristobal
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	10 y 24 de septiembre
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	25 de abril y 16 de agosto
SANTIAGO DE TORMES	<b>LA ALISEDA DE TORMES:</b> 20 y 25 de julio <b>HORCAJO DE LA RIBERA:</b> 24 y 25 de julio

**NAVASEQUILLA:** 26 y 27 de julio

**LA LASTRA DEL CANO:** 6 y 8 de octubre

SANTIAGO DEL COLLADO	2 de febrero, Fiesta de las Candelas y 25 de julio, Santiago Apóstol
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	Tercer domingo de septiembre y 11 de noviembre, San Martín
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	3 de mayo y 8 de julio
SERRADA (LA)	7 y 8 de septiembre
SERRANILLOS	2 de febrero y 3 de septiembre
SIGERES	3 de agosto y 14 de septiembre
SINLABAJOS	7 de mayo, San Juan (por traslado) y 26 de junio, San Pelayo
SOLANA DE AVILA	24 de junio y 24 de agosto
SOLANA DE RIOALMAR	14 y 15 de septiembre
SOLOSANCHO	7 de mayo, San Juan ante Portam Latinam y 24 de agosto, Ferias y Fiestas de Verano
SOTALBO	2 de febrero, Las Candelas y 21 de mayo, Fiesta de las Mujeres
SOTILLO DE LA ADRADA	6 y 7 de septiembre
TIEMBLO (EL)	13 de junio y 13 de septiembre, San Antonio
TIÑOSILLOS	25 de abril y 8 de octubre
TOLBAÑOS	19 de marzo y segundo viernes del mes de agosto
TORMELLASe	2 de mayo, San Pascual y 24 de junio, San Juan Bautista
TORNADIZOS DE ÁVILA	28 de septiembre y 1 de octubre, Fiestas patronales de San Miguel
TÓRTOLES	20 de enero y 25 de julio
TORRE (LA)	15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto, San Roque.
	<b>ENTIDAD LOCAL MENOR DE BALBARDA:</b> 25 de julio y 16 de agosto y <b>DE BLACHA:</b> 19 de marzo y 24 de junio.
UMBRÍAS	24 de agosto y 11 de noviembre
VADILLO DE LA SIERRA	15 de mayo, San Isidro y 16 de agosto
VALDECASA	10 de agosto y 15 de octubre
VEGA DE SANTA MARÍA	10 de junio y 14 de agosto
VELAYOS	15 de mayo y 9 de octubre
VILLAFLORES	18 de junio y 25 de julio
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	13 de julio, La Feria y 16 de agosto, San Roque
VILLANUEVA DE ÁVILA	2 de mayo y Tercer lunes del mes de agosto
VILLANUEVA DE GÓMEZ	23 de marzo y 7 de junio

VILLANUEVA DEL ACERAL	28 de mayo, Virgen del Rehoyo y 8 de octubre, Virgen del Rosario
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	14 y 28 de septiembre
VILLAR DE CORNEJA	18 de julio, Santa Marina y 31 de agosto, San Ramón Nonato
VILLAREJO DEL VALLE	24 de agosto y 8 de septiembre
VILLATORO	7 de abril, Viernes de Dolores y 29 de septiembre, San Miguel
VIÑEGRA DE MORAÑA	2 de mayo y 6 de agosto
VITA	20 de enero y 2 de julio.
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	4 de mayo y 29 de septiembre, San Miguel
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	<b>ZAPARDIEL DE LA RIBERA:</b> 9 de febrero, Santa Polonia y 25 de julio, Santiago Apóstol. <b>ANGOSTURA DE TORMES:</b> 14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 24 de septiembre, Ntra. Sra. de la Merced

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.857/17

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público la siguiente formalización de contrato:

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación.
- c) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: [www.avila.es](http://www.avila.es)
- d) Número de expediente: 33/2017.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: **PROCEDIMIENTO ABIERTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO DEL CONCURSO DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y SU DESARROLLO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**
- c) Lugar de ejecución: Ávila.
- d) Plazo de ejecución: 1 mes proyecto básico y 2 meses proyecto ejecución y el tiempo necesario derivado de las obligaciones según prescripciones técnicas.
- e) CPV: 71242000-6 y 71221000-3.
- f) Medio publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 123.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de junio de 2017.

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y posterior negociado.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios por parte del Jurado, según cláusula 11ª del pliego.

**4. Valor estimado del contrato:** 157.024,79 euros.



**5. Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto 157.024,79 euros. Importe total 190.000 euros.

**6. Formalización del contrato.**

a) Fecha adjudicación: 16 de noviembre de 2017.

b) Fecha de formalización: 14 de diciembre de 2017.

c) Contratista: UTE JORGE BARATA MARTINEZ-IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS, S.L.P. (presentado bajo el Lema BOOMERANG).

d) Importe adjudicación: 157.024,70 euros. Importe total 189.999,89 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta que mayor puntuación obtiene en la votación del jurado.

Ávila, 14 de diciembre de 2017

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.797/17

### AYUNTAMIENTO DE RASUEROS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Rasueros, adoptado en fecha 17 de Mayo de 2017, sobre ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### «ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS

##### ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

##### ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de RASUEROS (Ávila).

##### ARTÍCULO 3. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

##### ARTÍCULO 4. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

- Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.
- Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.
- Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad local la baja correspondiente.
- [...]

#### **ARTÍCULO 5. Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios *(Son obligados tributarios, entre otros:*

- *Los contribuyentes.*
- *Los sustitutos del contribuyente.*
- *Los obligados a realizar pagos fraccionados.*
- *Los retenedores.*
- *Los obligados a practicar ingresos a cuenta.*
- *Los obligados a repercutir.*
- *Los obligados a soportar la retención.*
- *Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.*
- *Los sucesores.*
- *Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.)*

del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones**

Se concederán las siguientes exenciones o bonificaciones en relación con la presente tasa:

NINGUNA

*[Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el 5% de la cuota a favor de los*

*sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos]*

#### **ARTÍCULO 7. Cuota tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupados (*La ponderación de la situación del dominio público ocupado no solo es legítima (STSJ de Cataluña, de junio de 1999) sino que, a juicio de algún Tribunal, es imprescindible (STSJ de Madrid, de 7 de abril de 2000).*) (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la instalación).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

UNICA, POR TEMPORADA ANUAL DE 100,00 €

ESTABLECIENDO EL AYUNTAMIENTO LAS DIMENSIONES Y DONDE SE DEBE SITUAR DICHA OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO, en cada caso.

#### **ARTÍCULO 8. Devengo y Nacimiento de la Obligación**

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

La tasa se devengará a primeros de cada ejercicio y no podrá exigirse su devolución, ni de forma prorrateada por el tiempo usado, aunque se deje de utilizar en cualquier época del año en uso.

Se solicitará su BAJA a petición de interesado y con un mínimo de un mes antes de cada inicio de ejercicio (1 de enero de 2017).

El día que cause BAJA de forma definitiva el usuario deberá dejar la zona totalmente desmontada y como se encontraba inicialmente antes de proceder al uso o aprovechamiento del dominio público.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gasto de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### **ARTÍCULO 9. Gestión**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

#### **ARTÍCULO 10. Recaudación**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro (*A tenor del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, «las Entidades Locales podrán exigir las tasas en régimen de autoliquidación».*)

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

#### **ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17/05/17, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y será de aplicación a partir de la fecha de su aprobación definitiva, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

*[En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los re-*

*glamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.*

*La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.]*

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Rasueros, a 08 de Noviembre de 2017.

El Alcalde, *Valeriano Muñoz García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.798/17

### AYUNTAMIENTO DE CANALES

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 8 de noviembre de 2017, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia por capítulos:

#### 1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

##### INGRESOS

##### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A1 Operaciones corrientes

1. Impuestos directos .....	10.200,00 €
2. Impuestos indirectos .....	100,00 €
3. Tasas y otros ingresos .....	3.900,00 €
4. Transferencias corrientes.....	66.500,00 €
5. Ingresos patrimoniales .....	6.330,00 €

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

6. Enajenaciones de inversiones reales .....	0,00 €
7. Transferencias de capital .....	16.000,00 €

##### B. OPERACIONES FINANCIERAS

8. Activos financieros .....	0,00 €
9. Pasivos financieros .....	0,00 €

**TOTAL INGRESOS .....** 103.030,00 €

##### GASTOS

##### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES

1. Gastos de personal .....	42.370,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios .....	41.010,00 €

3. Gastos financieros .....	100,00 €
4. Transferencias corrientes .....	3.550,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6. Inversiones reales .....	16.000,00 €
7. Transferencias de capital .....	0,00 €
<b>B OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8. Activos financieros .....	0,00 €
9. Pasivos financieros .....	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>103.030,00 €</b>

## **2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.**

### **Denominación de las plazas.**

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Fuente el Saúz, Cabezas del Pozo y Bernuy Zapardiel.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, contra el presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Canales a 12 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.799/17

### AYUNTAMIENTO DE CANALES

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 179.4 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado reclamación alguna al expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, tramitado dentro del Presupuesto Municipal de 2.017, que fue aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2017, se considera aprobado definitivamente el mismo.

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, se establecen las siguientes modificaciones de créditos, del que se detalla el siguiente:

#### RESUMEN

##### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	ALTAS	Créditos definitivos
<b>Presupuestaria</b>				
<b>Prog Económica</b>				
161 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	10.000,00	2.300,00	12.300,00
161 463	Mancomunidades	1.300,00	1.400,00	2.700,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.700,00</b>	

##### Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	BAJAS	Créditos definitivos
<b>Presupuestaria</b>				
<b>Prog Económica</b>				
171 210	Infraestructuras y bienes naturales	2.500,00	2.300,00	200,00
171 212	Edificios y otras construcciones	1.400,00	1.400,00	0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.700,00</b>	

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y lazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Canales a 12 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.805/17

### AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, de conformidad con el 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del último de los anuncios, incluyendo, asimismo, los siguientes datos:

1. Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento Pleno.
2. Modificación Puntual N º5 de NN.SS., subsanando error material UE 1B.
3. Ámbito de aplicación: Municipio El Arenal, provincia de Ávila
4. Identidad del Promotor: Excmo. Ayuntamiento.
- 5.- Para la consulta del Expediente: Secretaria del Ayuntamiento.
6. Lugar: Ayuntamiento en Horarios de oficina o mediante correo electrónico [ayuntamiento@elarenal.es](mailto:ayuntamiento@elarenal.es)
7. Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: el mismo que el de exposición y consulta del expediente.
8. Se suspende el otorgamiento de las licencias urbanísticas en el área UE 1B, de la mencionada modificación por el plazo de 12 meses.

En El Arenal, a 28 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.806/17

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de octubre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos nº. 1/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se hace público resumido por capítulos:

#### Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación	Definitivo
1532-609.02	Pavimentación de calles	105.000,00	15.000,00	120.000,00
171-215.00	Mobiliario de Parques y Jardines	3.000,00	4.500,00	7.500,00
	<b>Total aumento</b>	<b>19.500,00</b>		

#### Estado de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación
870.00	Remanente de Tesorería
<b>Total aumento:</b>	<b>19.500,00</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Bohoyo a 7 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa, *Mª del Rosario Hernández Chapa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.812/17

### AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

#### A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de San García de Ingelmos en sesión ordinaria celebrada el 7 de Diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial de:

1º.- Expediente de modificación de créditos número 1/2017 mediante la modalidad de Mayores Ingresos, con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
241-13100	Contratación trabajadores	4.248,00	4.162,60	8.410,60
453-60900	Plan Extraordinario 2017 (Mejora Edificio Municipal)	14.000,00	3.274,96	17.274,96
		<b>TOTALES</b>	<b>7.437,56</b>	

#### ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
46102	Subvención Diputación			
	Contratación Trabajadores	0,00	4.162,60	4.162,00
11200	I.B.I. Rústica	3.500,00	73,20	3.573,20
11300	I.B.I. Urbana	11.600,00	3.201,76	14.801,76
		<b>TOTALES</b>	<b>7.437,56</b>	

2º.- Expediente de modificación de créditos número 2/2017 mediante la modalidad de Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
453-60903	Plan Extraordinario 2017 (Mejora Edificio Municipal)	17.274,96	3.609,33	20.884,29
		<b>TOTALES</b>	<b>3.609,33</b>	

## ESTADO DE INGRESOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
87000	Para gastos generales	0	3.609,33	3.609,33
		<b>TOTALES</b>	<b>3.609,33</b>	

3º.- Expediente de modificación de créditos número 3/2017 mediante la modalidad de Transferencias de créditos, con el siguiente resumen

## ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	AUMENTOS	CONSIGNACIÓN
		INICIAL		DEFINITIVA
920-22000	Material de Oficina	2.500,00	2.700,00	5.200,00
161-22101	Agua	5.000,00	1.143,08	6.143,08
241-13100	Contratación Trabajadores	8.410,60	- 3.843,08	4.567,52

En Cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública con plazo de 15 días de este anuncio a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En San García de Ingelmos, a 11 de Diciembre de 2017

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.826/17

### **AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS**

#### **A N U N C I O**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 07-12-2017, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el art. 170 del citado Texto Refundido.

En el supuesto de que en el plazo de exposición no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San García de Ingelmos, a 12 de Diciembre de 2017

El Alcalde, *Lope Rodríguez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.819/17

### AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

#### E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2018, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	16.395,40 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	1.937,42 €
3 TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	4.254,51 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	13.636,37 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	0,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES .....	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL .....	1,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00 €
<b>TOTALES INGRESOS.-</b> .....	<b>36.224,70 €</b>

##### GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 GASTOS DE PERSONAL .....	14.295,52 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS .....	20.246,72 €
3 GASTOS FINANCIEROS .....	40,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	1.641,46 €

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES .....	1,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
<b>TOTALES GASTOS.- .....</b>	<b>36.224,70 €</b>

**PERSONAL FUNCIONARIO:** Una plaza.

**Grupo A. Nivel 26.**

**DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Salobral.

Mironcillo, 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde Presidente, *María Milagros González Jiménez.*



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.820/17

### AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

#### A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de Octubre de 2017 acordó aprobar expediente para la enajenación del bien municipal que se describe: Parcela sobrante de vía pública de 3,30 m2, situada en C/ Manqueospese, 11 de esta localidad, al frente de la parcela con referencia catastral 571171UK4951S0001SE para su venta directa al propietario colindante.

De conformidad con el R. Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Ávila, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que estimen convenientes.

En Mironcillo a 30 de noviembre de 2017.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Milagros González Jiménez.*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.829/17

### **AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Pascual a 14 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.832/17

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O

Solicitada por AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, con DNI n.º P0500200A, y con domicilio a efectos de notificación en PLAZA DE LA VILLA, 1, de LA ADRADA, licencia ambiental para BAR en PLAZA DE LA VILLA n.º 2, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Adrada, a 13 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuellar*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.833/17

### **AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

El Losar del Barco a 14 de diciembre de 2017

El Alcalde, *Máximo Cruz García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.834/17

### AYUNTAMIENTO DE GUTIERRE MUÑOZ

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2017, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gutierre-Muñoz a 14 de diciembre de 2017

El Alcalde-Presidente, *María Jesús Pérez Rivero*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.835/17

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 1 de Diciembre del año 2.017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2.018 así como su Plantilla de Personal y Bases de Ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169, 1º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, y restante normativa vigente aplicable, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen y resulten procedentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en la citada normativa, el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Mijares, a 12 de diciembre del año 2.017.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.836/17

### AYUNTAMIENTO DE MIJARES

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el pasado día 1 de Diciembre de los corrientes, ha aprobado inicialmente y por mayoría absoluta, expediente de modificación del vigente Presupuesto General del ejercicio 2.017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Leg.2/2004 de 5 de Marzo y demás legislación concordante, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a efectos de formulación de posibles alegaciones.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el repetido R.D. Legislativo, tal expediente de modificación nº 1º del vigente Presupuesto 2.017 se considerara definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mijares, a 12 de diciembre del año 2.017.

La Alcaldesa, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.845/17

### AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL REBOLLAR

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR TRÁNSITO DE GANADO.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (Ávila) de 29 de junio de 2017, sobre derogación de la siguiente Ordenanza Fiscal que permanece en vigor al día de la fecha, con efectos a partir del 1 de enero de 2018:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tránsito de ganado.

El texto íntegro de la mencionada Ordenanza Fiscal, cuya derogación supone la supresión de la tasa regulada por la misma con efectos a partir del periodo impositivo iniciado el 1 de enero de 2018, fue publicado en el BOP de Ávila nº 20 de 2 de febrero de 1999. El acuerdo inicial de derogación de las indicadas Ordenanzas Fiscales fue objeto de publicación en el BOP de Ávila nº 188 de 29 de septiembre de 2017 y en el Tablón de Anuncios municipal, quedando automáticamente elevado a definitivo conforme a lo previsto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

Contra el presente acuerdo, elevado a definitivo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

En Narrillos del Rebollar, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

El Alcalde-Presidente de la Corporación, *Oscar Jiménez Jiménez*.